

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Música
Línea Desarrollo de EPK (Electronic Press Kit)

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Línea destinada a fortalecer la producción, distribución y circulación en la industria fonográfica a través de la financiación de materiales de promoción y construcción de portafolios musicales (EPK-Electronic Press Kit) que promuevan la circulación de artistas emergentes en diversos mercados y plataformas de circulación, eventos, festivales y ruedas de negocios, ya que es la carta de presentación de músicos/as, solistas, intérpretes y agrupaciones musicales. Un material asertivo, contundente, impactante, claro y conciso son algunas de las características de un buen portafolio musical o EPK.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Personas físicas y grupos constituidos. Se entiende por grupos constituidos a la alianza temporal de 2 (dos) o más personas físicas que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.

El formulario será completado por un/a presentante en representación del grupo artístico.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de **\$420.000** (cuatrocientos veinte mil pesos). Se otorgarán 7 (siete) apoyos de **\$60.000** (sesenta mil pesos) cada uno en dos cuotas, sin distinción etaria.

Dichos apoyos serán distribuidos de la siguiente manera:

Polo 1: 3 (tres) apoyos

Polo 2: 2 (dos) apoyos

Polo 3: 1 (un) apoyo

Polo 4: 1 (un) apoyo

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:



- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Esquema para la difusión del material en los 3 meses siguientes a su realización: especificación de los sitios de difusión *online*, mercados musicales donde deseen enviar el material, otros medios de circulación.
- Rubros y presupuesto estimado.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al momento de evaluar las propuestas el jurado deberá tener en cuenta los siguientes criterios específicos de ponderación:

- Esquema para la difusión del material en los próximos 6 meses. Sitios de difusión online, presentación a mercados definidos, envío a medios de comunicación.
- Rubros y presupuesto estimado.
- Otros materiales de circulación con los que cuente la/el presentante.
- Perspectiva de géneros (en los contenidos).
- Equidad de género en la conformación de equipo técnico.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en los reglamentos generales y específicos y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Elaborar y entregar un informe final, el material desarrollado (EPK) y un video de 2 minutos como máximo, en alta calidad, donde se cuente la experiencia de realización del material.

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar en materia técnica y artística el desarrollo del material propuesto así como su esquema de difusión. A su vez, será quien certifique el cumplimiento del apoyo solicitado. También, el/la tutor/a deberá rubricar el



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

convenio específico firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>